



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Hno de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 042 -2023-GRU-GRDE

Pucallpa, 02 NOV. 2023

VISTO: El Escrito de fecha 26.10.2023 presentada por el administrado Eduardo Mera Sánchez y la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037-2023-GRU-GRDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037-2023-GRU-GRDE, de fecha 23.10.2023, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de APELACIÓN interpuesto por el administrado EDUARDO MERA SANCHEZ, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el agotamiento de la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al administrado EDUARDO MERA SANCHEZ, de conformidad a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI, de conformidad al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

Que, mediante Escrito de fecha 26.10.2023 presentada por el administrado Eduardo Mera Sánchez, solicita la corrección del artículo CUARTO de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037-2023-GRU-GRDE, de fecha 23.10.2023, al haberse consignado que la notificación de la resolución se realice a la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI; siendo lo correcto que la notificación se debe realizar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; por lo que solicita su rectificación;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1. del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, prevé que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en el presente caso la rectificación en el extremo de la notificación a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, no altera el contenido esencial de la delegación de facultad para suscribir convenios;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y el TUO de la Ley N° 27444; y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el Artículo Cuarto de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037-2023-GRU-GRDE, de fecha 23.10.2023, que tendrá el siguiente tenor:

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, de conformidad al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE las demás disposiciones contenidas en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037-2023-GRU-GRDE, de fecha 23.10.2023.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al administrado EDUARDO MERA SANCHEZ, de conformidad a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Secretaría General NOTIFICAR la presente Resolución a la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, de conformidad a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Juvenal Cerpantes Huilca
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

